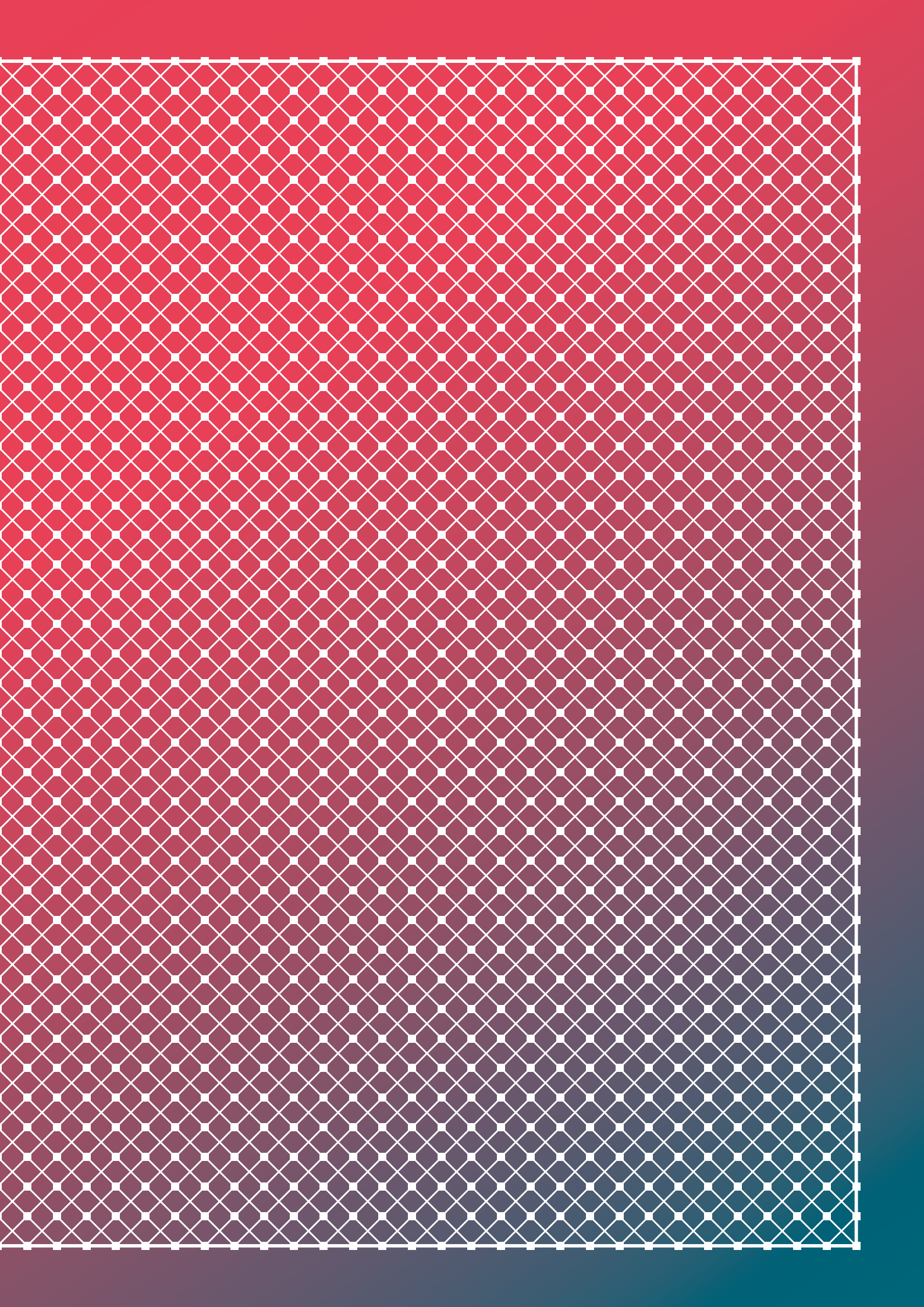


# EL DERECHO A LA PROTESTA EN EL ESTADO ESPAÑOL

ANÁLISIS DE LOS DATOS  
DE RED MALLA 2021

MALLA



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ANÁLISIS DE DATOS RECOGIDOS EN RED MALLA	6
ANÁLISIS DE NODOS	11
Andalucía	11
Cataluña	14
Madrid	16
CASO TIPO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN	19
CONCLUSIONES	22
ANEXO. Impacto en medios de comunicación	

# INTRODUCCIÓN

Pareciera poco importante recordar que aunque el derecho a la protesta no está codificado como tal en los principales tratados de derechos humanos del derecho internacional, es un concepto que engloba un grupo de derechos fundamentales que salvaguardan el bien común. Entre ellos, libertad de expresión, libertad de información, libertad de asociación y derecho de reunión.

Estos derechos anteriormente nombrados son los pilares que garantizan que las personas no sólo interactúen entre sí (para compartir ideas y debatir políticas, leyes u otras cuestiones de interés), sino también con los gobiernos. Es decir, que las personas tengan un canal de acceso a la esfera política y puedan expresar preocupaciones sin miedo a represalias. De hecho, las degradaciones democráticas que emergen en la actualidad limitan la capacidad de la sociedad civil para autoorganizarse, para implicarse en la vida pública, para erigirse como defensoras de derechos humanos. Esta regresión del espacio cívico impacta sobre todo en aquellas personas más vulnerabilizadas por el sistema de opresiones de clase, género y etnia.

---

## EL DERECHO A LA PROTESTA, Y EL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA QUE LO AMPARA, VUELVEN A ESTAR UN AÑO MÁS EN CUESTIONAMIENTO, CIERTAMENTE EN PELIGRO

El derecho a la protesta, y el espacio de participación cívica que lo ampara, vuelven a estar un año más en cuestionamiento, ciertamente en peligro. Desde el observatorio Red Malla, herramienta de sistematización y mapeo de casos de vulneración del derecho a la protesta en el Estado español puesto en marcha bajo el paraguas de la plataforma Defender a quien Defiende, se ha sistematizado en el año 2021 un total de **167 casos** en **501 vulneraciones registradas**: sanciones administrativas, apertura de procesos judiciales, identificaciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza, entre otras especificaciones desalentadoras y vulneradoras del ejercicio de derechos.

En 2020, la emergencia sociosanitaria causada por la pandemia de la COVID-19 impregnaba la acción represiva para la limitación del derecho a la protesta bajo el pretexto de proteger la salud. Ahora, en el 2021 la situación cambió, si bien algunas manifestaciones siguieron siendo prohibidas bajo el pretexto de la situación sanitaria. Un total de 7 casos se han registrado en el observatorio Red Malla en relación a la limitación directa al derecho de reunión pacífica en el Estado español. Uno de los casos es el referido a la prohibición que Delegación de Gobierno en Madrid lanzó al movimiento 8M “por motivos de salud pública” en marzo de 2021, afectando a todas las convocatorias de manifestaciones o de concentraciones que habían sido comunicadas para los días 7 y 8 de marzo en la Comunidad.

Asimismo, en este ejercicio, la sanción administrativa a través de la aplicación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana –más conocida como Ley Mordaza– sigue siendo una de las normativas más utilizadas para limitar la protesta, con un total de 112 incidentes sistematizados. El movimiento en defensa de la vivienda digna es, con diferencia, uno de los más castigados por la Ley Mordaza, viendo limitada su acción de protesta y defensa de derechos por las afectaciones administrativas y económicas de esta normativa. Red Malla ha registrado más de **100 casos** en los que **78 son multas** a activistas por el derecho a la vivienda.

---

#### EL MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DIGNA ES, CON DIFERENCIA, UNO DE LOS MÁS CASTIGADOS POR LA LEY MORDAZA

Todos los casos recogidos en el Observatorio Red Malla fueron publicados en medios de comunicación, han sido denunciados por redes sociales o llegaron de manera directa a los nodos territoriales, donde las organizaciones que forman parte de la red revisan, verifican y prestan acompañamiento, si se genera la instancia de tener un contacto directo. En ningún caso, **los datos presentados a continuación representan una cifra real de la situación que vive el derecho a la protesta en el Estado español.**

# ANÁLISIS DE DATOS RECOGIDOS EN RED MALLA

El observatorio Red Malla, herramienta de sistematización y mapeo de casos de vulneración del derecho a la protesta en el Estado español, ha registrado en el ejercicio de 2021 un total de **167 casos** de los que se desprenden un total de **501 incidentes de vulneraciones sistematizadas**. De estos, 112 se refieren a situaciones de sanción administrativa, 103 a agresiones vinculadas a uso excesivo de la fuerza, 135 a detenciones y 106 a apertura de procesos judiciales.

## A. DATOS DE LAS TENDENCIAS TOTALES

Pese a que las manifestaciones en España siguen sin alcanzar las cifras de movilización de años anteriores, la defensa de derechos y el malestar social se ha continuado mostrando a través de acciones de protesta importantes.

Casos totales **167**

En Red Malla, se ha procedido a una catalogación por familias de los sectores sociales o ejes de lucha que han liderado, de alguna manera, las protestas. Ello se ha realizado con el fin de facilitar un análisis en mayor detalle de los datos registrados y sistematizados.

En este sentido, las protestas sucedidas ante la detención y privación de libertad del rapero Pablo Hasél acumulan un mayor número de casos registrados, **un total de 37**, y ello teniendo en cuenta que se sucedieron en un momento concreto del año, el mes de febrero. Pero, ocurrían simultáneamente en diferentes partes del territorio y con réplicas en días consecutivos, sobre todo en Madrid y Barcelona. Las protestas, muy vinculadas a la defensa de la libertad de expresión en sus inicios, acabaron vehiculando la muestra del malestar de una generación joven sin perspectiva afectada por la situación social, económica y política postpandemia en España:

“Lo que inició como una manifestación por el proceso contra Hasél se ha convertido en el reclamo colectivo de una generación que no solo percibe que ha perdido su futuro sino que siente que le han robado el presente y años y experiencias que nunca recuperarán, incluso cuando termine la pandemia”.

**Nicholas Casey en *The New York Times*, 27 de febrero de 2021**

De los 37 casos registrados en el observatorio Red Malla, se han sistematizado un total de 58 presuntas vulneraciones de derechos humanos, destacando 30 presuntos incidentes de agresiones vinculadas a uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales y 23 detenciones.

En relación al uso excesivo de la fuerza, cabe destacar uno de los incidentes más graves registrados. En la noche del 16 de febrero de 2021 en Cataluña, una manifestante perdió un ojo tras recibir el impacto de una bala de foam presuntamente disparada por *Mossos d'Esquadra*. Supuestamente, este tipo de proyectiles son de precisión, a diferencia de las pelotas de goma, que se disparan al suelo y su trayectoria es difícilmente controlable. Detalle que aumenta la gravedad del incidente.

Por su parte, la defensa del derecho a una vivienda digna es, con diferencia, la familia que muestra más cantidad de incidentes relacionados con vulneraciones del derecho a la protesta. En un total de 34 casos registrados en Red Malla, se han documentado 139 presuntas situaciones de vulneración de derechos, siendo la sanción administrativa el incidente más numeroso. La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana –más conocida como Ley Mordaza– está siendo una de las normativas más utilizadas para limitar el *derecho de reunión pacífica*, tal y como se recoge en tratados internacionales. Éste incluye el derecho a celebrar reuniones, a realizar sentadas, huelgas, concentraciones, manifestaciones o protestas. El movimiento en defensa de la vivienda digna es, por tanto, uno de los más castigados por la burocracia, viendo limitada su acción de protesta y defensa de derechos por las afectaciones administrativas y económicas de esta normativa. De las 139 situaciones de vulneración, 78 son multas a activistas por el derecho a la vivienda.

La protesta masiva que se sucedió en mayo de 2021 ante el desahucio de varias viviendas en un bloque de pisos en el barrio de Poble Sec (Barcelona, Cataluña) es un ejemplo. El desahucio se saldó con 3 personas investigadas por atentado contra los agentes, 9 por desórdenes públicos y 60 personas denunciadas administrativamente por desobediencia a los agentes de la autoridad, en aplicación de la Ley Mordaza.

De hecho, en octubre de 2021 colectivos del movimiento por el derecho a la vivienda catalán denunciaron en una rueda de prensa conjunta que acumulan 364 multas desde marzo del 2020. El total de estos procedimientos supone una cantidad acumulada de 206.141 euros por cargos de obstrucción, desobediencia o falta de respeto a la autoridad.

El antifascismo ha sido, por otra parte, un eje de lucha bien activo en este 2021. El auge del autoritarismo y la llegada al Congreso de los Diputados del partido de ultra derecha VOX ha propiciado más movilizaciones vinculadas a confrontar las ideas totalitarias, antidemocráticas y ultranacionalistas también en las calles. En este sentido, el Observatorio Red Malla ha registrado un total de 22 casos, de ellos

se desprenden 96 presuntas vulneraciones de derechos. Sobre todo, se ha detectado un uso excesivo de la fuerza, en un total de 44 presuntos incidentes de vulneración relacionados con agresiones durante la dispersión de manifestaciones. Asimismo, son los encausamientos, en un total de 23, lo más recurrente para la limitación de la protesta. En algunas ocasiones, suponiendo largos procesos judiciales y el uso del delito de odio como imputación a activistas antifascistas.

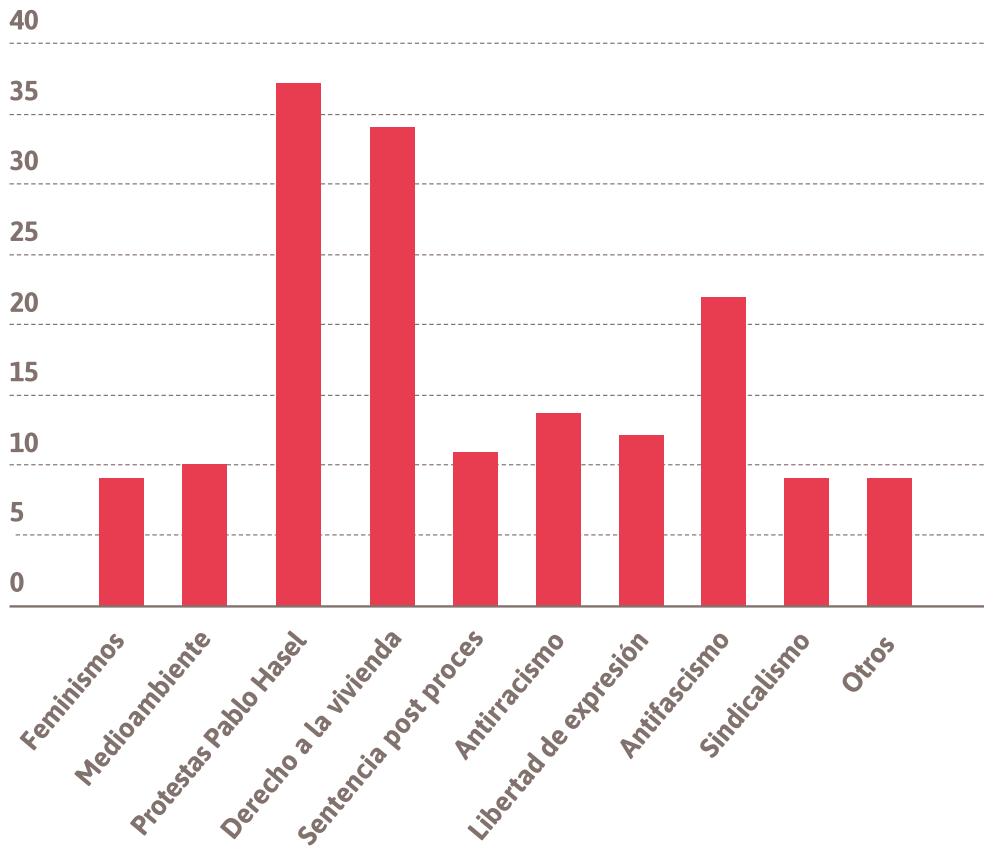
En el caso de la lucha medioambiental, los encausamientos son también parte de los incidentes de vulneraciones registrados en mayor número. De un total de 84 casos sistematizados, 39 son de abertura de un proceso judicial y otros 39 de detenciones en contexto de protesta. La detención de 30 activistas de Rebelión por el Clima en Madrid en junio de 2021 es un ejemplo. La actuación policial se llevó a cabo tras la acción de protesta en la entrada al *Repsol Technology Lab*, el centro de investigación de la multinacional petrolera en la localidad madrileña de Móstoles.

Los movimientos antirracistas, feministas, sindicalistas, de libertad de expresión y aquellos vinculados con la conocida como sentencia del procés en Cataluña recogen parte del resto de casos sistematizados en Red Malla. Importante, en este sentido, señalar que 7 manifestaciones en estos ejes de lucha - más medioambiente - se enfrentaron a prohibiciones al derecho a reunión pacífica, en algunos casos alegando motivos de salud pública. Igualmente, se ha registrado el caso de sanciones que llegan sin identificación previa en el momento de la protesta. Así se sucedió, supuestamente, en las protestas de la Caravana Abriendo Fronteras en julio y diciembre de 2021. Entre las distintas sanciones recibidas en el marco de las protestas, destaca una de ellas que alcanza un importe de 6.100 euros en relación a una de las citas de la iniciativa en contra de la organización europea Frontex.

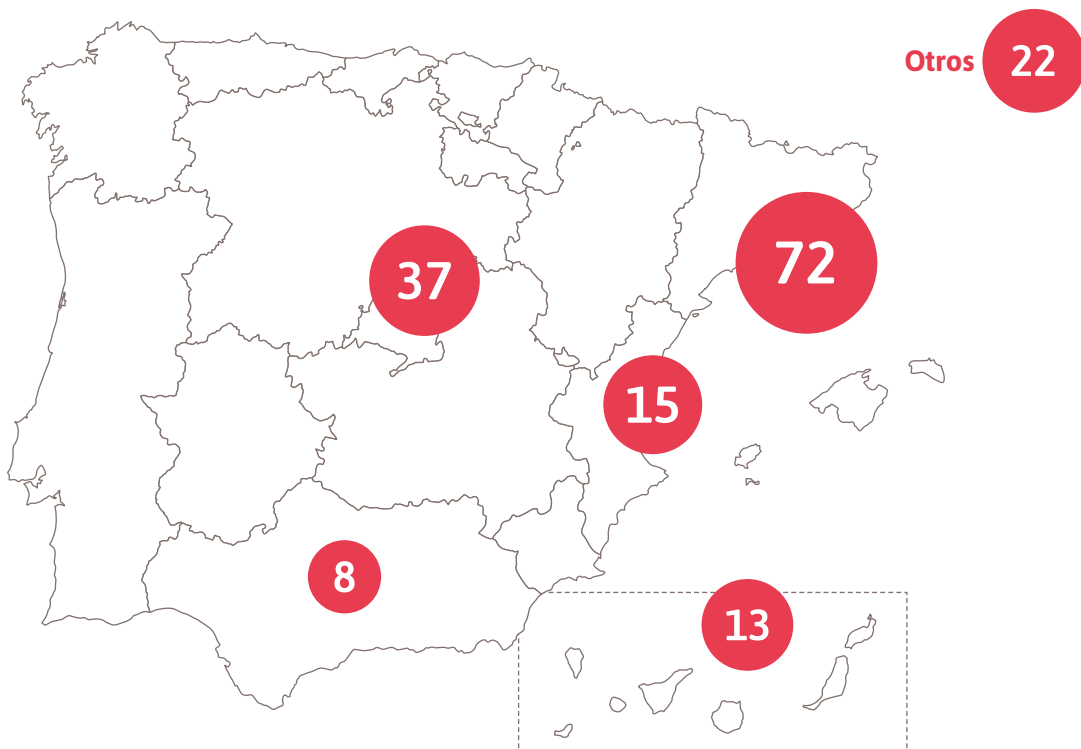
Finalmente, el presente informe muestra que se han seguido registrando al alza los casos de vulneración a la libertad de expresión, junto al derecho a la información. Las agresiones a periodistas por parte de agentes de policía mientras cubren manifestaciones y concentraciones es un fenómeno habitual en el Estado Español. Red Malla ha recogido 12 casos en los que se han sucedido 12 presuntos incidentes de vulneración, destacando las amenazas de sanción, la detención y la agresión a periodistas.



## Casos desglosados por familias



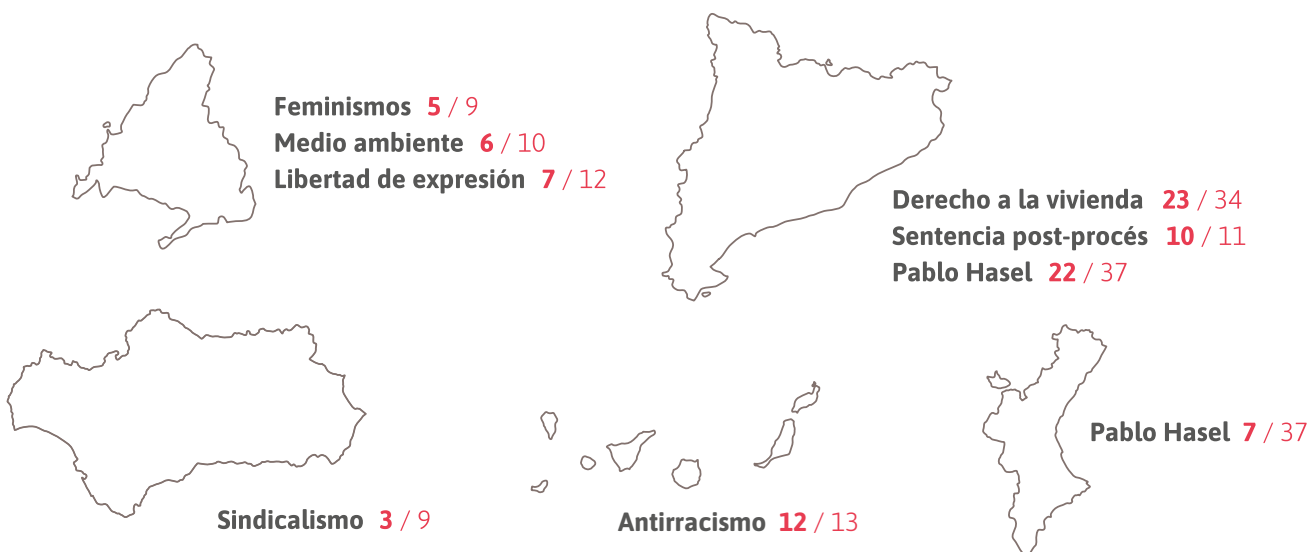
## Casos por territorio



## Vulneraciones recogidas

	Multa	Identificación	Prohibición Manifestación	Agresión	Detención	Retención	Encausamiento	Amenazas	TOTAL
<b>Feminismos</b>	2	4	2	1	1	1			11
<b>Medio ambiente</b>	2	2	2	0	39	0	39		84
<b>Protestas Pablo Hasel</b>	1			30	23		4		58
<b>Derecho a la vivienda</b>	78	8		16	21		16		139
<b>Sentencia post proces</b>	3	3	1	0	1		16		24
<b>Antirracismo</b>	3	5		5	2	1	1		17
<b>Libertad de expresión</b>	1	1		3	3		2	3	13
<b>Antifascismo</b>		4		44	21	4	23		96
<b>Sindicalistas y derechos laborales</b>		1	2		4		5		12
<b>Otros</b>	22	1		4	20				47
<b>TOTALES</b>	112	29	7	103	135	6	106	3	501

## Familias más vulneradas en cada territorio



# ANÁLISIS DE NODOS

## NODO ANDALUCÍA

Es importante comenzar señalando que Andalucía es, según la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021), la comunidad autónoma con la tasa de riesgo de pobreza o exclusión más elevada (38,7%). Frustración que comparte junto a Extremadura, en relación al resto de territorios del Estado español.

Bajo este panorama, el año 2021 se vislumbró en Andalucía como una nueva ventana hacia las movilizaciones sociales tras un 2020 marcado por la pandemia del COVID-19 y los meses de confinamiento total acaecidos. Y, efectivamente, los colectivos sociales y sindicatos se pusieron en marcha: se alcanzó un total de 8.450 manifestaciones comunicadas (más 50 prohibidas por las autoridades), lo que supuso un aumento del 31,2% con respecto a 2020 (Ministerio del Interior, 2021). Cifras, por supuesto, muy dependientes del efecto pandemia y confinamiento que, si ponemos en contraposición con respecto a las movilizaciones efectuadas en 2019, observamos como algo menores: 8.705, un 3% más que en 2021 (Ministerio del Interior, 2019).

En todo caso, Andalucía fue el territorio donde se registraron, con diferencias notables, un mayor número de manifestaciones registradas (exceptuando a Cataluña y País Vasco cuyos datos no se encuentran controlados por el Ministerio del Interior). Tal es el caso, que prácticamente dobló en porcentaje, con un 48% más, las desarrolladas en toda la Comunidad de Madrid (4.457) y casi triplicó, en un 64,9%, las relativas en la Comunidad Valenciana (2.970). Podemos señalar, por lo tanto, que la comunidad autónoma andaluza representa uno de los territorios más activos del Estado español en cuanto a ejercer el derecho a la protesta, probablemente determinado por los altos niveles de pobreza y exclusión social a los que hicimos referencia anteriormente, así como los índices de calidad de vida, en el que Andalucía vuelve a ser de las más perjudicadas (INE, 2021).

Durante el año 2021, se sucedieron algunas de las movilizaciones sociales más destacadas. La principal fue la sufrida en Puerto Real (Cádiz) cuando en noviembre, personas de la Coordinadora de Trabajadores del Metal de Cádiz salieron a la calle para reivindicar sus derechos laborales. La respuesta policial fue totalmente desproporcionada: utilizando 900 balas de goma en dos días, 800 disparos de salva

en una mañana, 50 y 60 botes de gas lacrimógeno por día e incluso el empleo de tanquetas paramilitares. Se realizaron 9 detenciones ilegales durante los hechos y posteriormente otras 6 a personas que participaron en las huelgas.

---

ESTAS FORMAS DE ACCIÓN O PROCEDIMIENTOS DE REPRESIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETIENEN Y LLEVAN A DISPOSICIÓN JUDICIAL A MANIFESTANTES POR EJERCER EL DERECHO A LA PROTESTA, NO ES, LAMENTABLEMENTE, ALGO ESPORÁDICO O RESIDUAL.

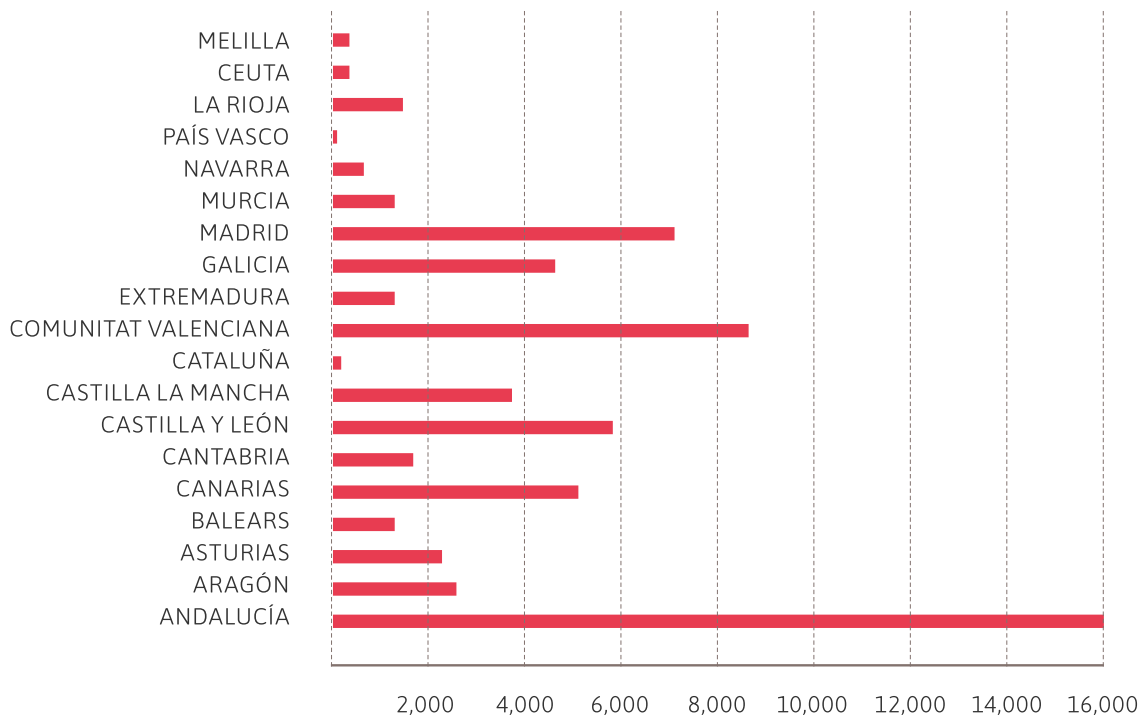
Estas formas de acción o procedimientos de represión a través de las cuales se detienen y llevan a disposición judicial a manifestantes por ejercer el derecho a la protesta, no es, lamentablemente, algo esporádico o residual. En febrero de 2021, un sindicalista de la Comisión Nacional del Trabajo (CNT) fue detenido, puesto en prisión preventiva y en situación de incomunicación durante dos días por participar en las protestas por la encarcelación de Pablo Hasél y contra la brutalidad policial en Linares (Jaén). Un caso, lo ocurrido en Linares que, no debemos obviar, se produjo cuando dos policías fuera de servicio dieron una paliza a un hombre junto a su hija en una cafetería de dicha localidad. Acciones que llevaron a una movilización de protesta sin precedente contemporáneo en la región y por la que, una vez más, hasta 13 personas manifestantes fueron detenidas.

Otro caso paradigmático ocurrió en Granada, cuando un grupo de jóvenes pertenecientes a los movimientos sociales *Fridays For Future* y *Extinction Rebellion* se manifestaron por la ciudad pintando con tiza el acerado para pedir justicia climática. La respuesta policial, en conjunción con el Ayuntamiento de dicha ciudad, volvió a ser extrema: multa aplicada con calificación de máxima gravedad a tres jóvenes, estableciendo una cuantía de 900€ para cada una de ellas y sumando un total de 2.700€.

El mecanismo de la sanción o multa, es también otro procedimiento de restricción del derecho a la protesta que se ejecuta recurrentemente por parte del Estado, teniendo una especial y mayor incidencia en Andalucía que en el resto de territorios. Algunos datos nos sirven para clarificar esta tendencia<sup>6</sup>: en Andalucía se aplicaron un total de 15.961 sanciones de las 64.711 registradas en todo el Estado (ver Gráfico 1), sumando un total de 7.045.621 millones de euros (€) de los 27.567.389 millones de euros (€) recolectados en todo el territorio nacional (ver Gráfico 2).

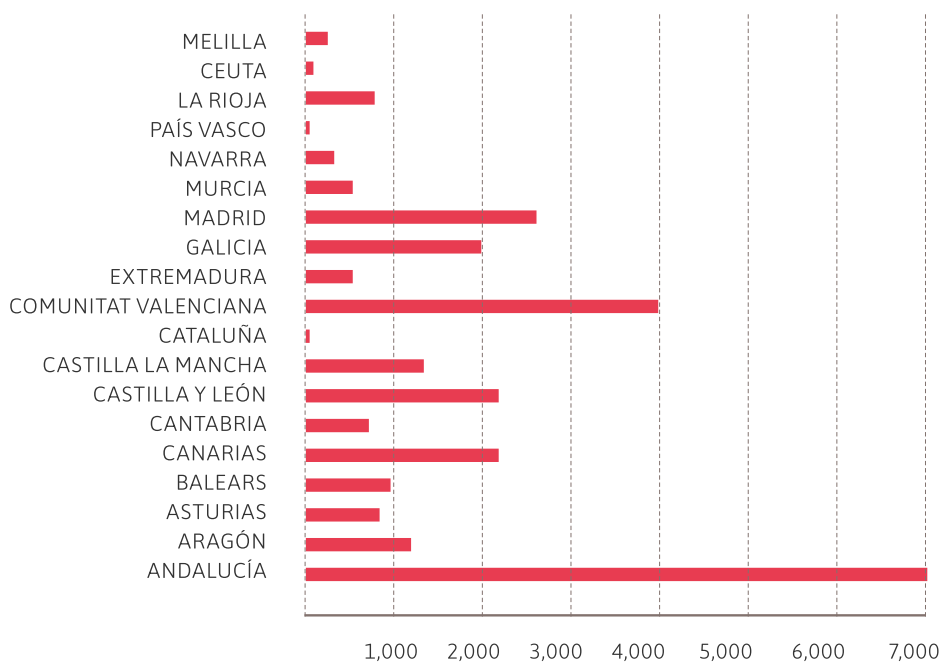
En datos proporcionales, Andalucía representa un 24,7% del total de sanciones impuestas en todo el Estado. Por otra parte, en lo referente a la cuantía de las multas, Andalucía sube a un 25,6% de los millones de euros recolectados con respecto al total. Esto resulta en una cifra media de 441,42€ por cada multa, mientras que la media de cada multa a nivel estatal desciende a 426€.

## Número de infracciones en 2021 a la ley orgánica 4/2015, de protección a la seguridad ciudadana según comunidades autónomas



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema estadístico de criminalidad (Ministerio del Interior)

## Cuantía de las infracciones en 2021 a la ley orgánica 4/2015, de protección a la seguridad ciudadana según comunidades autónomas



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema estadístico de criminalidad (Ministerio del Interior)

Andalucía queda así señalada como el territorio donde el derecho a la protesta se ve ostentosamente limitado. La represión directa y, de forma latente, el miedo a ser enjuiciado o sancionado por parte del Estado, juegan un rol fundamental en este sentido. Esos factores contextuales a los que hacíamos mención al inicio, vuelven a ser una vez más determinantes. En espacios donde el riesgo de pobreza y exclusión social son más altos, los mecanismos de control social deben ejecutarse con mayor profundidad y precisión, de tal manera que no se permitan transformaciones sociales de calado. El objetivo, es sencillo: que continúe reproduciéndose la desigualdad social existente. Y en Andalucía, como hemos comprobado, se da un ejemplo carismático de ello. Afortunadamente, como también se comprueba, quedan vías para la esperanza: la de un pueblo andaluz que continúa masivamente manifestándose para demostrar que el derecho a la protesta no puede quedar en papel mojado.

## **NODO CATALUÑA**

Para el año 2021 la situación política que había generado movilizaciones en años anteriores en Catalunya fue diferente. Así, los actos de protesta y manifestación ya no estuvieron centrados en torno a los posicionamientos sobre la independencia y las sanciones penales impuestas a diversos líderes políticos y personas que participaron en diferentes ámbitos del conocido como *el procés*. No obstante, en este año continuaron desarrollándose diversos procesos penales vinculados con esos actos ocurridos en el año 2019, así como movilizaciones menos masivas.

En el mes de febrero, se desarrollaron más de 10 jornadas consecutivas de protestas por la detención y encarcelamiento del rapero Pablo Hasél, la gran mayoría de ellas iniciaban por la tarde, terminando por las noches con incidentes que enfrentaban a personas manifestantes con la policía. Estas protestas no solo se desarrollaron en Barcelona, sino también en otras ciudades como Girona, Tarragona, Vic, Lleida o Sabadell. Cada noche el número de personas detenidas fue de más de una decena.

Otro punto de especial relevancia en la movilización por la defensa de derechos ha tenido que ver, un año más, con los desahucios. Tan solo en el año 2021 se llevaron a cabo en Barcelona más de 3.500; en Tarragona más de 1.000; en Lleida más de 300; y Girona más de 900. Por mencionar algunas de las ciudades más grandes, pero esto ocurrió también en muchas otras localidades de esta Comunidad Autónoma. En un número importante de acciones de desahucio, la población organizada llevó a cabo actos de resistencia civil, especialmente ante la presencia de la policía anti-disturbios (BRIMO), lo que generó no sólo la detención e identificación de algunas personas participantes, sino también momentos de tensión y actuaciones policiales desproporcionadas si se atiende al lugar, forma y medios de resistencia que se utilizaron en estos casos.

Con motivo de esas acciones, muchas de las personas identificadas recibieron tiempo después notificaciones de multas y a otras, identificadas o detenidas, se les abrieron procedimientos penales por atentado contra los agentes de policía y por desórdenes públicos. De igual forma, en varios casos, la policía en el lugar de los desahucios ha obligado a borrar fotografías o grabaciones que hicieron personas manifestantes bajo la amenaza de que, de no hacerlo, podrían ser multadas o iniciarse procedimientos penales en su contra.

Los actos de manifestación por el derecho a la vivienda también se hicieron presentes en oficinas públicas y de empresas privadas, presentándose incidentes similares a los antes descritos.

---

### LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE TAMBIÉN ESTUVO PRESENTE EN CATALUÑA, Y ALGUNAS DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS CON ESE FIN DIERON LUGAR A DETENCIONES E INICIO DE PROCESOS PENALES.

En este año, la defensa del medio ambiente también estuvo presente en Cataluña, y algunas de las acciones desarrolladas con ese fin dieron lugar a detenciones e inicio de procesos penales.

De igual forma, durante el primer semestre del año 2021 continuaron llegando multas derivadas de la aplicación de la Ley Mordaza durante el estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria por la pandemia Covid-19. Esa situación cambió después de la sentencia del Tribunal Constitucional 148/2021, de 14 de julio, que declaró inconstitucionales y nulos varios apartados del Real decreto por el que se declaró el estado de alarma.

Aunque vinculado con esto, la noche del 31 de diciembre la policía autonómica desalojó, multó y denunció a algunas personas que integraban un grupo que se manifestó para negar la existencia de la pandemia, por incumplir las restricciones sanitarias vigentes en ese momento.

Otro ámbito de movilización ciudadana de protesta, que también se ha visto reprimido por los cuerpos y fuerzas de seguridad, tiene que ver con el rechazo a la presencia del partido político de ultraderecha VOX en ciudades como Olot, Palafrugell, Figueras, Salt o Barcelona. En todos los casos la policía ha llevado a cabo identificaciones de las personas que se manifestaban, en varios casos les ha denunciado por desobediencia y atentado a la autoridad, así como llevado a cabo detenciones. En el caso del Raval en Barcelona, a las ocho vecinas que fueron encausadas en 2020, la fiscalía pidió que se les aplicara una multa de 250.000€ por la presunta comisión de delitos de coacciones, amenazas, delito de odio, maltrato de obra y delito de daños.

En el marco de esas mismas protestas, en varios casos la policía aplicó encapsulamiento a los grupos antifascistas que se manifestaban y se registraron casos en los que periodistas que cubrían esos hechos fueron agredidos, detenidos o amenazados de sanción si no borraban las imágenes que habían captado.

Las identificaciones por perfil étnico-racial también se han continuado presentando en Cataluña durante el año 2021, aunque no se han podido documentar con precisión el número de estas, se siguen observando en las calles, especialmente en paradas de autobús y metro de barrios o zonas de las ciudades en las que hay un mayor número de personas de origen migrante.

## NODO MADRID

Los actos de protesta en Madrid durante el año 2021 estuvieron marcados por las prohibiciones arbitrarias de la Delegación de Gobierno del derecho de reunión pacífica, el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad y las detenciones arbitrarias. A continuación, se desarrollan los ejemplos más relevantes sistematizados por Red Malla relativos al movimiento feminista, el ecologista y las agresiones sufridas tanto a periodistas como a manifestantes en defensa de la libertad de expresión, siendo estos los incidentes más destacados

---

### LAS MANIFESTACIONES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MADRID DEL 8-M PROHIBIDAS POR “MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA”

La Comisión 8M de Madrid, en el marco de las celebraciones feministas anuales alrededor del 8 de marzo en la capital, habían planteado acciones en la calle descentralizadas para asegurar una afluencia menor, así como sustituir las manifestaciones por concentraciones, reduciendo horarios y aforos. Todo ello, en previsión de una gran asistencia en un contexto donde se seguía priorizando de cuidados vinculados medidas sanitarias relacionadas con el COVID19. Según la propia Comisión el aforo propuesto para las concentraciones era “ridículo” si se comparaba, además, con los hacinamientos diarios en el transporte público madrileño la concentración en los centros comerciales de la ciudad, que no contaban con restricciones de aforo.

Tras hacer pública la agenda de protestas del 8M, la **delegación del Gobierno de Madrid prohibió todas las concentraciones feministas programadas para el 7 y 8 de marzo**, argumentando “motivos de salud pública.” Resulta relevante que Madrid fuera la única ciudad de todo el estado español que limitó el derecho a la protesta durante esa fecha clave para el movimiento feminista. La Comisión del 8M de Madrid pidió la dimisión del Delegado de Gobierno, José Manuel Franco, argumentan-



do, entre otras premisas que “la situación sanitaria no puede ser una excusa para eliminar una a una todas las alternativas legales ofrecidas a delegación para poder visibilizar el 8 de marzo”.

Organizaciones feministas **emitieron ocho recursos que fueron desestimados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM)**. Durante el 7 y el 8 de marzo, desde Defender a quien Defiende y la herramienta de monitoreo de vulneraciones en contexto de protesta, Red Malla, sistematizaron numerosas identificaciones de carácter aleatorio por parte de la policía a mujeres vestidas de morado y se produjeron retenciones de grupos de mujeres, que, a pesar de la prohibición, ejercieron su derecho a la protesta espontánea en pequeños grupos en el centro de la ciudad.

---

## PROTESTAS DE ACTIVISTAS AMBIENTALES: DETENCIONES MULTITUDINARIAS Y LIMITACIONES AL DERECHO A LA PROTESTA

Una semana más tarde de la prohibición de las manifestaciones feministas en Madrid, la Delegación del Gobierno impidió la ‘revuelta vecinal’, una protesta que corta calles al tráfico los fines de semana en el centro de Madrid para reivindicar vías seguras, espacios para el peatón y denunciar el impacto del tráfico. Delegación de Gobierno, argumentó en este caso que **“un grupo reducido de personas suponía un ejercicio desproporcionado del derecho de reunión y de manifestación, tanto por los inconvenientes que genera al resto de los ciudadanos como en la actividad comercial y de ocio”**. Cabe resaltar que las protestas habían sucedido ya previamente cinco veces sin ningún incidente.

Un centenar de activistas de Rebelión por el Clima, plataforma de la que forman parte Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción y Greenpeace, entre otras entidades, bloquearon durante el mes de junio del 2021 la entrada Repsol Technology Lab, el centro de investigación de la multinacional petrolera en la localidad madrileña de Móstoles, para denunciar su “responsabilidad en la crisis climática” y exigir el cese de las actividades fósiles “cuanto antes”. **Durante esta acción, desarrollada de forma pacífica terminó con el desalojo de todas las personas y 30 activistas detenidas**. Apenas dos meses después, otro activista ecologista fue **detenido durante una marcha ciclista** reivindicativa en Madrid. La Policía Nacional lo arrestó por atentado contra la autoridad mientras agentes municipales y nacionales -incluso con efectivos antidisturbios-intentaban disolver la Bicicrítica, una marcha que se celebra todos los meses desde hace más de 15 años sin incidentes.

---

## AGRESIONES, DETENCIONES Y HOSTIGAMIENTOS POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS AGENTES ANTIDISTURBIOS

En Madrid, la manifestación en respuesta a la encarcelación del Raperero Pablo Hásel congregó a miles de personas en la Puerta del Sol. Decenas de cargas policiales se produjeron al caer la noche, y un total de 19 manifestantes fueron detenidos. El uso desproporcionado de la fuerza, las detenciones y los encapsulamientos de manifestantes fueron las tendencias recogidas por los Nodos de Red Malla y Defender a quien Defiende en todo el estado, no sólo en la capital. Algunas agresiones por parte de los agentes de seguridad fueron especialmente graves, como en Barcelona, donde una mujer perdió un ojo por el impacto de una bala de foam.

El 7 de abril del 2021 se cuantificaron al menos cinco agresiones a periodistas y fotoperiodistas que cubrían la manifestación en contra de un acto de Vox en Vallecas. La Policía golpeó en la espalda y tiró al suelo a Guillermo Martínez, periodista de El Salto. También dio un porrazo al coordinador de fotografía de El Salto, Álvaro Minguito, y golpeó al fotógrafo Dani Gago, también colaborador de este medio. Daniel Galvalizi, periodista político freelance también ha recibido un porrazo y el fotoperiodista freelance Fermín Grodira denunció otra agresión.

También fueron numerosas las cargas policiales acontecidas el 5 de julio del 2021 durante la manifestación en repulsa al crimen de carácter homófobo del joven Samuel Luiz Muñiz. Los manifestantes fueron convocados por el Movimiento Marika de Madrid y las protestas acabaron, además, con un manifestante detenido.

Por último, destacamos las actitudes con carácter l 2 de mayo del 2021, cientos de personas fueron retenidas por la policía nacional y los agentes antidisturbios durante 11 horas en la Calle Cruz 3, en el centro de la ciudad, impidiendo el acceso de alimentos y agua a todo aquel que se encontraba dentro del cordón. Dentro de la Oficina de Derechos Sociales La Ingovernable, se encontraban alrededor de 50 personas. Tras las 11 horas de retención y los agentes se fueron y las manifestantes pudieron salir del cordón.

# CASO TIPO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información es un derecho fundamental recogido en el Artículo 20 de la Constitución Española, donde se reconoce y protege el derecho a “comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. El derecho a la información –recogido en multitud de tratados y convenciones– ha sido definido por diferentes comentarios generales de las Naciones Unidas y por el Relator Especial de la libertad de opinión y expresión, que considera que su mero ejercicio facilita a la ciudadanía el cumplimiento de otros derechos.

---

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN ESPAÑA SUFRE UN GRAVE RETROCESO DESDE 2015, CON LA APROBACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA –LEY MORDAZA– Y LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.

La libertad de expresión también es un derecho fundamental que cubre las libertades de opinión, de información y de prensa. La libertad de expresión en España sufre un grave retroceso desde 2015, con la aprobación de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana –Ley Mordaza– y la reforma del Código Penal. Estas leyes fueron aprobadas pese a las advertencias formuladas por expertos de las Naciones Unidas que denunciaron que los contenidos en ambas normas podían suponer una restricción desproporcionada a los derechos de libertad de reunión, expresión e información. Durante estos años, los periodistas y comunicadores han sufrido el peso de la arbitrariedad de las infracciones sujetas a dicha ley, que favorece la discrecionalidad policial.

En este sentido, se apuntan algunos de los casos recogidos en la herramienta de monitoreo y sistematización:

---

## PERIODISTAS ENCAUSADOS POR FALSO TESTIMONIO TRAS DENUNCIAR AGRESIONES POR PARTE DE LA POLICÍA DURANTE UNA COBERTURA EN UNA MANIFESTACIÓN CONTRA VOX EN MADRID

La Audiencia Provincial de Madrid confirmó la absolución del agente de policía que agredió al fotoperiodista Guillermo Martínez durante las manifestaciones contra el partido de ultraderecha, Vox, celebrado en Vallecas en abril de 2021. Además, aprobó el proceso judicial contra Martínez y los testigos que acudieron al juicio para narrar la agresión al fotoperiodista que dictó el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid en su [sentencia, de noviembre de 2021](#), aceptando solo eliminar, para el fotoperiodista, el pago de las costas. Guillermo Martínez, explica lo que vivió para [el diario Público](#) el 8 de abril del 2021: “Iba con otro compañero y llevábamos el móvil en la mano. Los policías nos preguntan entonces que dónde vamos y quiénes somos. Les respondemos que somos periodistas. Es entonces cuando a gritos un policía me pide constantemente que me identifique, me agarra, me golpea en la espalda y me tira al suelo. Da la casualidad que en ese momento llega otro compañero periodista y junto al otro compañero que ya estaba conmigo empiezan a gritar que soy periodista, que me dejen en paz. Cuando el agente se da cuenta de que está siendo grabado, me coge del brazo y me dice ‘pero levántate, hombre’. Entonces claro, yo ahí le digo ‘pero no me tires tú’ y hay ahí otro pequeño momento de tensión, pero finalmente pude mostrar la identificación que me acredita como periodista”.

Por suerte, la escena que describe Martínez fue grabada por otro periodista, Fermín Grodira, quien también fue agredido por la Policía y enfrenta una acusación por falso testimonio. En el mismo diario, relata lo sucedido: “La Policía había cargado ya varias veces y había habido lanzamiento de objetos. Yo estaba con Guillermo y entonces se acerca ese grupo de policías. Les decimos que somos periodistas, pero yo llevaba el carnet más a mano y lo pude enseñar antes. Entonces los policías piden a Guillermo que se identifique. Yo les digo que es periodista mientras enseño mi carnet de prensa para avalar a Guillermo. Ya antes de ese incidente con Guillermo me habían golpeado con una porra. Un policía se lleva mi carnet de prensa y me dice que me va a denunciar. Yo le pregunto que por qué y le pido que me devuelva el carnet. Finalmente, tras unos segundos, me lo devuelven”. La grabación de los hechos se puede encontrar en [las cuentas personales de twitter](#) de ambos periodistas y también ha sido recogida por multitud de medios.

---

EL PREMIO PULITZER DE PERIODISMO, JAVIER BAULUZ,  
MULTADO POR LA LEY MORDAZA MIENTRAS FOTOGRAFIABA  
LA LLEGADA DE MIGRANTES A CANARIAS.

El fotoperiodista recibió en junio del 2021 la notificación de dos multas de un total de 960 euros por “faltar el respeto” a un agente y “negarse a identificarse”, infracciones incluidas en la Ley de Seguridad Ciudadana. Sanciones mientras hacía su trabajo en el puerto de Arguineguín, en noviembre del 2020. El fotoperiodista cubría el desembarco de varias personas rescatadas en el mar.

---

CONDENA A UN AGENTE DE MOSSOS D’ESQUADRA  
POR LA AGRESIÓN A UN PERIODISTA

La Audiencia Provincial de Barcelona condenó en mayo del 2021 a **dos años de prisión y otros dos de inhabilitación a un agente de los Mossos d’Esquadra por agredir al periodista** del periódico ‘La Directa’, Jesús Rodríguez. Según la sentencia, el agente fue directamente hacia el periodista y le propinó un porrazo en el muslo. Lo persiguió y sobrepasó la línea policial para golpearlo por última vez. El golpe le rompió el dedo anular de la mano, lo que le impide en la actualidad flexionarlo totalmente. Meses más tarde, en verano de 2021, **la fotoperiodista Mireia Comas** también fue sancionada con 601 euros por negarse a borrar una fotografía de un control policial en Terrassa.

Los incidentes contra periodistas protagonizados por cuerpos policiales se han intensificado en los últimos años. Al margen de la identificación como tendencia que destacamos desde el Observatorio de Red Malla en el informe de este año, dicha persecución ha sido denunciada por otros informes de otros mecanismos similares. Un ejemplo de ello es el informe realizado por **Media.cat, “Policías contra periodistas,”** en el cual se recogen y recopilan en un mapa las agresiones, trabas y sanciones contra periodistas por parte de cuerpos policiales en Cataluña; dicho mapa se denomina el ‘Mapa de la Censura de Catalunya’. La mayoría de este tipo de incidentes que se documentan en el marco de movilizaciones en la vía pública -principalmente durante manifestaciones o desahucios- se constata una tendencia al alza en cuanto a sanciones contra periodistas en aplicación de la Ley Mordaza.

# CONCLUSIONES

Tal como muestran los resultados del monitoreo del Observatorio de Red Malla, el 2021 estuvo marcado por un comienzo de año con las movilizaciones que tuvieron lugar de manera unitaria y en paralelo alrededor del Estado español en el marco de la condena y encarcelamiento del rapero Pablo Hasél. La movilización durante alrededor de seis días provocó una respuesta represiva sin precedente en los cuales se pudo sistematizar un total de **58 casos de vulneraciones del derecho a la protesta** en febrero de 2021, en su mayoría agresiones por parte de la policía contra las personas manifestantes.

Cabe destacar que el número de casos registrados por el Observatorio de Red Malla durante el 2021 superó con un **50%** (total de 167 casos) el número de casos contabilizados el año anterior (total de 107 casos). Más importante aún es que de los **167 casos** recogidos por Red Malla se han sistematizado un total de **501 vulneraciones del derecho a la protesta**, entre los que se especifican 135 detenciones, 112 multas, 106 encausamientos y 103 agresiones. Dicha escalada incomparable con los años anteriores, que ilustra el aumento de casos de vulneración del derecho a la protesta en el Estado español, pone en evidencia la acentuación de la persecución y criminalización de la protesta social, así como de la implementación de la acción represiva en una mayor variedad de contextos. Tras el 2020, marcado por la emergencia sociosanitaria de la COVID-19, la movilización social ha resurgido en el Estado español de manera gradual sin conseguir las cifras de participación de los años anteriores. A pesar de ello, cabe señalar que la movilización social ha seguido activa junto con nuevas expresiones y formatos, que nos demuestran que la protesta, al mismo tiempo que el momento actual, cambia alcanzando nuevos horizontes.

Asimismo, tras analizar, sistematizar y agrupar las vulneraciones documentadas distinguidas entre familias, no podemos pasar por alto la cifra abusiva recogida en la categoría de '**Derecho a la vivienda**', la más elevada sin diferencia que prueba un total de **139 vulneraciones del derecho a la protesta**. De la misma manera, cabe señalar que el movimiento por la vivienda es el que se ha mantenido más estable y activo en los últimos años, ya que no ha cesado su acción -ni durante la pandemia- a consecuencia de que en dicho período de tiempo los desahucios no han parado, sino que se han intensificado.

Con todo ello, el informe concluye que:

- 1. La participación activa de la sociedad civil, en todos los niveles, es indispensable para la construcción de sociedades pacíficas, prósperas y democráticas.** Aún con la existencia de ciertos mecanismos internos y externos propios de la institución, el control y la fiscalización de la actuación policial por parte de organizaciones de la sociedad civil y de la población son una herramienta imprescindible, que se adscribe al derecho de defender derechos humanos
- 2. Sigue siendo necesaria la protección del derecho a la protesta, entendido como el derecho de los derechos,** un mecanismo efectivo de participación ciudadana en los asuntos públicos que permite impulsar transformaciones sociales y políticas significativas, así como establecer un diálogo entre la ciudadanía y el poder representativo.
- 3. La falta de identificación clara y visible en los uniformes de los y las agentes dificulta la depuración de responsabilidades en casos de mala praxis o indiciariamente delictivos.** En la mayoría de cuerpos policiales que cuentan con dotación de agentes antidisturbios, su identificación en el uniforme y el casco no es visible desde los 360 grados, limitándose, – salvo en el cuerpo de Mossos d’Esquadra desde 2021 y la Policía Foral de Navarra – a llevar la identificación exclusivamente en la espalda. Asimismo, los mecanismos de trazabilidad de las armas menos letales, especialmente los proyectiles de energía cinética (balas de goma y proyectiles de foam en Cataluña) no son lo suficientemente eficaces, ni permiten establecer con claridad qué agente los utilizó, dónde y bajo qué circunstancias, impidiendo una correcta rendición de cuentas.
- 4. Las agresiones a periodistas por parte de agentes de policía mientras cubren manifestaciones y concentraciones es un fenómeno habitual en el Estado Español.** Del mismo modo, las identificaciones policiales de periodistas (amparándose en la Ley de Seguridad Ciudadana, más popularmente conocida como Ley Mordaza) son también una cuestión recurrente en contexto de protesta. La judicialización y sanción de profesionales de la comunicación es un fenómeno al alza que cuenta con un elemento desmovilizador y limita el derecho a la información y disuade a otros periodistas de ejercer esta tarea, vulnerando inevitablemente el derecho a la protesta.



Para finalizar, queremos hacer mención –a pesar de que los hechos ocurrieron fuera del período analizado de 2021– de los últimos hallazgos relativos al empleo de programas de espionaje y vigilancia contra organizaciones de la sociedad civil. El 18 de abril de 2022 el laboratorio canadiense –The Citizen Lab– publicó una investigación en la que confirmaba, junto con Amnistía Internacional, una operación de espionaje contra 65 personas. No obstante, este no ha sido el único caso destapado en la actualidad relativo al empleo de programas de espionaje contra miembros de la sociedad civil en el Estado español. Pese a que el uso de dichos programas de espionaje se ha destapado en la actualidad, pone en evidencia que, al menos, se ha documentado el empleo de este tipo de espionaje entre los años 2017 y 2019. Si bien dicho hallazgo no se puede entender de manera aislada por su presencia, desde hace años, en otros contextos como Bahrein, India o Palestina, genera un precedente alarmante en el Estado español. El empleo de estos programas de espionaje supone la implementación de nuevas herramientas represivas destinadas a la persecución de las voces críticas, de la disidencia política, así como implica la reducción del espacio de la sociedad civil, un espacio imprescindible para el libre ejercicio del derecho a la protesta.



